



Alcaldia  
**Educació**  
c/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Punes) - 08401 Granollers Tel: 938426848 Fax: 938792398

Manuel Monfort Pastor, secretario general del Ayuntamiento de Granollers

CERTIFICO: Que en fecha 21/06/2021, el alcalde, Josep Mayoral i Antigas, ha dictado la **Resolución núm. E-6032/2021** siguiente:

**Asunto:** Aprobar la convocatoria que han de regir las becas para el fomento de la movilidad para los alumnos de ciclos formativos de grado superior en centros de Granollers, beneficiarios de la beca Erasmus+ para la realización de prácticas profesionales en el extranjero para el curso 2020-2021.

**Número Expediente:** 452/2021/544

#### **Hechos:**

El Ayuntamiento de Granollers, conjuntamente con los centros educativos de formación profesional de la ciudad, la Cámara de Comercio de Barcelona, la Unión Empresarial Intersectorial, y el resto de miembros del Consejo de la Formación Profesional y el Empleo de Granollers, colaboran, a través del grupo de trabajo de la movilidad internacional, para promover la movilidad europea de estudiantes de ciclos formativos.

Erasmus+ es el programa de la Comisión Europea para educación, formación, juventud y deporte, que tiene como objetivo principal ofrecer experiencia a los alumnos tanto a nivel profesional como a nivel personal mediante estancias en el extranjero.

Por un lado, se contribuye a que el alumno se adapte a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquiriendo aptitudes específicas, así como mejorar su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, a la vez que obtiene experiencia laboral. Ayudando al alumno a adquirir nuevas habilidades, conocimientos y calificaciones, el programa también persigue que los estudiantes sean más competitivos en el mercado laboral europeo. Se amplía así la movilidad laboral necesaria dentro del campo profesional y las adaptaciones a los cambios en las calificaciones.

Por otra parte, no sólo se consigue la competencia lingüística profesional en lengua extranjera, sino que también se adquiere una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes.

Estos programas ayudan a que los jóvenes estén mejor preparados y mejoren sus índices de empleabilidad. Asimismo, estos programas también ayudan a reducir el índice de abandono escolar prematuro.

Para facilitar la participación de los alumnos en los programas de Erasmus+, los centros participan en convocatorias europeas para conseguir becas de movilidad para los alumnos de Ciclos Formativos.

Con todo, y dado que las becas de los alumnos de ciclos formativos de grado superior, están poco dotadas económicamente y dificultan que todo el alumnado de ciclos pueda acceder a ellas, el Ayuntamiento conjuntamente con los demás miembros del Consejo de la Formación Profesional de Granollers decidió, en la sesión plenaria del 14 de diciembre de 2016, complementar las becas de grado superior de los alumnos que estudien ciclos formativos de grado superior en los centros de Granollers y hayan obtenido una beca de su centro para realizar la movilidad. Este año, el plan de trabajo lo ha vuelto a aprobar en la sesión plenaria del Consejo de la FP, del pasado 19 de enero de 2021.

Es por este motivo que, con la voluntad de incentivar las estancias de prácticas en el extranjero de los ciclos formativos de grado superior, el Ayuntamiento de Granollers se propone convocar becas de movilidad para alumnos de grado superior que ya hayan obtenido una beca de movilidad a través de su centro educativo, por un importe que se establezca en cada convocatoria anual.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018 se aprobaron las bases reguladoras de estas becas, que se adecuaron a la realidad de su funcionamiento y a la normativa vigente, las cuales tienen carácter indefinido mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, y se publicaron en el BOPB de fecha 28 de marzo de 2018. Estas fueron modificadas mediante la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el día 3 de marzo de 2020 que aprobó el expediente núm. 6/2020/544, relativo a modificar las bases y aprobar la convocatoria que han de regir las becas para el fomento de la movilidad para los alumnos de ciclos formativos de grado superior en centros de Granollers, beneficiarios de la beca Erasmus+ para la realización de prácticas profesionales en el extranjero.

El importe total que se destinará al fomento de esta actuación será de 1.800,00 € con cargo a la aplicación K4111 32513 48020 del presupuesto del ejercicio 2021.

En relación a la información y la documentación que se publicará mediante la BDNS, se hace constar:

- a. No se utiliza financiación externa.
- b. Sector económico: educación postsecundaria (85.4)
- c. Instrumento de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- d. Tipo de beneficiario: persona física que no desarrolla actividad económica
- e. Impacto de género nulo
- f. Finalidad: educación.
- g. Publicable, por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- h. Publicable en el BOPB

## **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento

de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, en cuanto a la actividad de fomento de los entes locales, y de las subvenciones en particular. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo prevé la posibilidad de que los entes locales otorguen subvenciones a entidades, organismos o particulares, en caso de que sus actividades suplan o complementen los servicios de competencia local o sean de interés local.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011,

que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers, al amparo de lo establecido en la LGS.

Los artículos 10 y 27 de la Ordenanza señalan que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS, y que para su concesión, conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso se deben aprobar y publicar las correspondientes bases específicas, indicando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que deben ser objeto de publicación las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

5. La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la de la LGS, en cuanto a publicidad de las subvenciones, contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y que regula el contenido que se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

6. La Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que prescribe que la Administración pública, en aplicación del principio de transparencia, debe hacer pública la información relativa las convocatorias y el otorgamiento de las subvenciones y las ayudas públicas.

## **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de las becas para el fomento de la movilidad para los alumnos de ciclos formativos de grado superior en centros de Granollers, beneficiarios de la beca Erasmus+ para la realización de prácticas profesionales en el extranjero para el curso 2020-2021 y su redactado en castellano, de conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos, de acuerdo con lo siguiente:

### **«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PARA ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DE GRANOLLERS, BENEFICIARIOS DE LA BECA ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA EL CURSO 2020-2021**

#### **1. OBJETO**

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar parte de los gastos generados por la movilidad a aquellos alumnos que participan en el Programa Erasmus+ en Ciclos Formativos de Grado Superior, y son otorgadas con el fin de incentivar las estancias de prácticas en el extranjero de los ciclos formativos de grado superior, a través de la convocatoria de subvenciones para complementar las ayudas a los gastos de movilidad de los alumnos de grado superior que ya hayan obtenido una beca a través de su centro educativo para participar en el Programa Erasmus+ en Grado Superior; y deberán destinarse a la financiación de los gastos generados por la movilidad en el extranjero de los alumno participantes. El importe podrá ir destinado tanto a desplazamientos, vivienda como a dietas.

#### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fomenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiantes de ciclo formativo de grado superior en algún centro de Formación Profesional de Granollers siguientes: Instituto Carles Vallbona, Instituto Escuela Municipal del Trabajo y EDUCEM II.
- b) Ser participante en el Programa europeo Erasmus+.
- c) Haber obtenido beca de movilidad Erasmus+ por parte de su centro educativo.
- d) Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.
- e) Realizar la movilidad dentro del año 2021 o bien en los casos de los postgraduados, realizarla en el curso siguiente a la convocatoria,
- f) Tener la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa Erasmus+, o bien ser residente permanente.

#### **3. BASES**

Las Bases reguladoras para la concesión de las becas para el fomento de la movilidad para alumnos de ciclos formativos de grado superior en centros de Granollers, beneficiarios de la beca Erasmus+ para la realización de prácticas profesionales en el extranjero serán las aprobadas junto con esta convocatoria y se podrán consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granollers - apartado de subvenciones.

#### **4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto máximo que se destinará a esta convocatoria será de 1.800,00 € y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria K4111.32513.48020.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

El importe de la beca a conceder a cada uno de los beneficiarios será de 300 €.

Con todo, si el otorgamiento total de becas, dado el número de solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, superara el crédito disponible indicado en el punto anterior, el importe de la beca a asignar a cada uno de los alumnos será proporcionalmente reducido para poder becar todos los beneficiarios.

#### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Hasta el 30 de julio y a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.

#### **6. ORGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO**

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Regiduría de Educación del Ayuntamiento de Granollers, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía nº. 4310/2019, de 15 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en regidores de la corporación.

#### **7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de la beca, ésta será notificada a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

#### **8.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe recurso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### **9. JUSTIFICACIÓN**

Las subvenciones otorgadas podrán justificarse en cualquier momento una vez finalizada la actividad objeto de subvención, y no más tarde del día 30 de noviembre de 2021, y en los casos de los postgraduados el 30 de agosto del año siguiente y deberán ajustarse a lo previsto en las bases de otorgamiento. »

**Segundo.-** Autorizar el gasto por un importe total de 1.800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria K4111.32513.48020 del ejercicio 2021.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como a la Intervención municipal, a los efectos de remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para que se dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, y los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS.

**Cuarto.-** Publicar en la Sede Electrónica y el tablón de edictos electrónico municipal la presente convocatoria, una vez publicada en el BOPV, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y en la prensa local.

Y para que conste a los efectos oportunos se entrega el presente certificado por orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Granollers el 21/06/2021.

El Secretari General,

L'Alcalde

Granollers, 28/06/2021

Granollers, 28/06/2021